

SANTIAGO, 13 JULIO 2021

RESOLUCION N° 02429 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en el D.S. N°243 de 2011; y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la disponibilidad presupuestaria N°135 de fecha 01 de julio de 2021; el memorándum N°315 de fecha 06 de julio de 2021 del Director de Administración.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 10°, N°7, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, que consta en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

2.- Que, mediante Memorándum N°315, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por el Director de Administración, se requiere la revisión y, si corresponde la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación para estampillas arancelarias necesarias para el desarrollo de todas las funciones prestadas por la Universidad Tecnológica Metropolitana a los alumnos de la institución.

3.- Que según lo indicado en el Memorándum N°315 de fecha 06 de julio de 2021, recién singularizado, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, como se indica en el Memorándum N°315, Casa Moneda provee a los clientes del ámbito estatal o privado, nacionales e internacionales, productos y servicios de: impresión de alta seguridad; acuñación; identificación trazabilidad fiscal y otras especies valoradas, de forma competitiva y confiable, cumpliendo con altos estándares mundiales de calidad y seguridad, y desarrollando sus actividades dentro de un riguroso marco ético y respeto hacia la comunidad y el medioambiente. Asimismo, en el ámbito de sus clientes estatales, Casa Moneda de Chile tiene el propósito de colaborar decididamente al aseguramiento de la fe pública y el resguardo de la soberanía nacional.

5.- Que, el artículo 88° de la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual, señala que *"El Estado, los Municipios, las Corporaciones oficiales, las Instituciones semifiscales o autónomas y las demás personas jurídicas estatales serán titulares del derecho de autor respecto de las obras producidas por sus funcionarios en el desempeño de sus cargos"*. Dicho esto, Casa de Moneda de Chile es titular del derecho de autor sobre la creación artística referida a la estampilla arancelaria en cuestión. Lo anterior viene a acreditar el cumplimiento de lo requerido por el artículo 10, numeral 7, letra e), del Reglamento de la Ley n°19.886, a fin de poder realizar una contratación directa respecto del bien en cuestión.

6.- Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 10º, N°7, letra e), del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por tanto;

RESUELVO:

I. Autorícese, vía trato directo, la suscripción del servicio "Compra de Estampillas Arancelarias Casa de Moneda" solicitado por la Directora del Departamento de Biotecnología, al proveedor "**Casa de Moneda de Chile S.A.**", Rut N°60.806.000-6, por un valor de **\$6.426.000** (seis millones cuatrocientos veintiséis mil pesos), **IVA incluido**.

II. PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por el Director de Administración (s) en el Memorándum N°315 singularizado previamente, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N°135 de fecha 01 de julio de 2021, y; la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.07.14 00:05:16 -04'00'

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.07.14 09:54:51 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Departamento de Sistemas y Servicios de Informática

PCT

PCT/MIZB